



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Economía

Dirección
General de Políticas de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO "

COMUNICADO N°04 - FONIPREL

POR DISPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONIPREL, SEGÚN LO ACORDADO EN SU SESIÓN N° 21 DEL 12 DE SETIEMBRE DE 2011, LA SECRETARÍA TÉCNICA, PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y PROYECTOS SELECCIONADOS PARA SU COFINANCIAMIENTO, COMO RESULTADO DEL CONCURSO FONIPREL 2011-1.

LA REFERIDA LISTA SE ENCUENTRA DETALLADA EN DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE (Anexo A)

LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ, EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EN LAS QUE EL BENEFICIARIO REGISTRÓ SU PROPUESTA PARA EL CONCURSO. ESTA SE REALIZARÁ DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE SETIEMBRE Y 10 DE OCTUBRE DE 2011.

LA SECRETARÍA TÉCNICA SE RESERVA EL DERECHO DE CONTINUAR LAS REVISIONES ALEATORIAS, A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, A FIN DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DEL CONCURSO, EN ESPECIAL, DE NO ESTAR INCURSO EN DUPLICIDAD DE METAS, OBJETIVOS, COMPONENTES, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA O BENEFICIARIOS.

I. PARA LA FIRMA DEL CONVENIO LAS ENTIDADES SELECCIONADAS, PRESENTARÁN LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. Ficha SNIP 03 o 04 según corresponda (vigente), de la propuesta seleccionada donde figure la entidad como Unidad Ejecutora del PIP.
Únicamente para el caso de las entidades que al momento de inscribirse en el concurso, no figuraban en la Ficha de registro SNIP N° 03 o 04 como Unidad Ejecutora. El referido documento se presenta en atención a lo dispuesto en el literal l) del numeral 2.1 de las Bases del Concurso. (Se anexa el listado de proyectos seleccionados, cuyas Unidades Ejecutoras registradas en el Banco de proyectos no corresponden a las Entidades beneficiarias-Anexo A1)
2. Cronogramas físico y financiero modificados.
Todas las Entidades, modificarán sus Cronogramas físico y financiero presentado al concurso, considerando para el año fiscal 2011, la inversión y el avance físico a realizar en el 4º trimestre. Asimismo, para el año 2012, considerarán la inversión y el avance físico a realizar en cada uno de sus trimestres y así sucesivamente hasta su culminación. Los cronogramas considerarán tanto los recursos del FONIPREL como de la contrapartida de la entidad y seguirán de manera obligatoria el formato que corresponda, publicado adjunto al presente comunicado – Anexo A2.
3. PIA o PIM 2011 Modificado.
Todas las Entidades presentarán la Resolución de Alcaldía / Presidencia Regional, que aprueba la modificación del PIA o del PIM, en donde se incluya el presupuesto de contrapartida para la ejecución/elaboración de la propuesta seleccionada, por un importe igual al considerado para el 2011, en el cronograma financiero referido en el ítem precedente.
4. Formato N° 1-A suscrito por el Alcalde/Presidente regional
Todas las Entidades acreditarán a 01 funcionario de enlace para el proceso de ejecución de la propuesta, el que tendrá como alterno al jefe de OPI de la entidad. Dichos funcionarios participarán de manera obligatoria en el curso de capacitación denominado.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Economía

Dirección
General de Políticas de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO "

"Administración de Convenios de Cofinanciamiento suscritos con el FONIPREL", a realizarse en cada una de las regiones del país, en fechas que se comunicarán oportunamente (Anexo A3). En caso de haber cambios futuros, la entidad se obliga a informar y designar su reemplazo.

De no existir OPI, el funcionario alterno, será de libre elección del señor Alcalde.

II. EN FECHA POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO:

1. LAS ENTIDADES SELECCIONADAS EN EL CONCURSO FONIPREL 2011-1 QUE TIENEN CONVENIO(S) SUSCRITO(S) CON EL FONIPREL, POR CONCURSOS ANTERIORES.

Deberán presentar el documento de, "Conformidad de cumplimiento de convenio", otorgado por la Secretaría Técnica del FONIPREL. Dicho documento certifica que la entidad ha dado o está dando cumplimiento a sus obligaciones establecidas en los convenios suscritos por concursos anteriores al del 2011-1. El plazo máximo para su presentación será el 15 de Noviembre de 2011 o la fecha de aprobación del expediente técnico, la que ocurra primero. Su no presentación ocasionará la suspensión temporal del uso de los recursos asignados, en los casos que corresponda (Se anexa listado de entidades con proyectos seleccionados en el Concurso FONIPREL 2011-1, que a su vez tienen convenios por concursos anteriores y se encuentran incursos en incumplimiento de convenio- Anexo A4).

2. LAS ENTIDADES NO INCORPORADAS AL SNIP, QUE EN EL CONCURSO FONIPREL 2011-1, HAYAN RESULTADO SELECCIONADAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PIP, QUE NO SE ENCUENTRA EN LA CONDICIÓN DE "VIABLE".

Deberán presentar la Ficha SNIP Nº 03 o 04, según corresponda, que acredite el registro del PIP seleccionado en el Banco de Proyectos del SNIP, en condición de VIABLE. El proyecto viabilizado deberá tener los mismos componentes que el seleccionado y en caso de disminuir su valor total, se reajustará el monto del cofinanciamiento manteniendo la proporcionalidad original.

El referido documento se presenta en atención a lo dispuesto en el numeral 4.2 del Artículo 4, de la Directiva Nº 001-2011-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública. El plazo máximo para su presentación será el 15 de noviembre de 2011 o la fecha de aprobación del expediente técnico, la que ocurra primero. Su no presentación ocasionará la suspensión temporal del uso de los recursos asignados, en los casos que corresponda (Se anexa lista de proyectos NO SNIP seleccionados en el Concurso Foniprel 2011-1- Anexo A5).

Lima, 14 de Setiembre de 2011

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL FONIPREL